



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de junio del 2008
No. 105

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO NUEVE, EXPEDIDO A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR ERNESTO DE LA FUENTE GROSKORTH, QUIEN FUNGIO COMO CONSUL HONORARIO EN LA REPUBLICA DE MALTA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1977, 1982, 1984, 1985, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1993, 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 1996, 2007, 2008, 2009, 2010 y 656-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1992, 2003, 2004, 2011, 1997, 2005, 1986, 2012, 1983, 1981, 2006, 2002 y 1994.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1235, expediente número 14504/533/07, promovido por OFELIA PEREZ GARCIA, publicado los días 8, 11 y 16 de abril del año en curso.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0016/08-05/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS Y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO

Número: PRO-03795

Referencia: 333.03(MLT)/08

Asunto: MALTA.- Cancelación Exequátur No. Nueve.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

MTRO. FELIPE DE JESUS DELGADO HERNANDEZ,
Jefe de la Unidad de Gobierno,
Secretaría de Gobernación,

Abraham González 48, Planta Baja,
Colonia Juárez,
06600, México, D.F.

Cúmpleme comunicar a usted que, el día **28 de marzo de 2008**, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló el *Exequátur número Nueve*, expedido el 24 de septiembre de 1990, a favor del señor **Oscar Ernesto de la Fuente Groskorth**, quien fungió como Cónsul Honorario de la República de Malta en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Hago llegar a usted copia de dicho documento, con el atento ruego de que tenga a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más fina consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Director General,

**Emb. Francisco del Río
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

C. NORMA GOMEZ VILLANUEVA.
SE LE HACE SABER:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 2362/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JAVIER MEJIA GEBALLOS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE NORMA GOMEZ VILLANUEVA. EL ACTOR RECLAMA DE USTED LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$44,788.80 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL EJERCIDO POR LOS DEMANDADOS A LA FIRMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, OTORGADO POR MI REPRESENTADA A LOS ACREDITADOS HOY DEMANDADOS, IMPORTE QUE FUE GARANTIZADO MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL BASE DE LA ACCION. B).- EL PAGO DE LAS CANTIDADES, QUE POR CONCEPTO DE CAPITAL HAYA DISPUESTO EL DEMANDADO EN EJERCICIO DEL CREDITO SIMPLE OTORGADO A LA DEMANDADA EN TERMINOS DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, SEGUN INSTRUCCIONES QUE DIO EL PROPIO DEUDOR A LA ACTORA, MAS AQUELLAS CANTIDADES QUE SE SIGAN GENERANDO POR ESTE CONCEPTO, CANTIDADES QUE SE CUANTIFICARAN EN EJECUCION DE SENTENCIA. C).- EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS,

COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEJO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA Y HASTA ESTA FECHA; MAS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE DICHO CREDITO; DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE MARRAS, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. D).- EL PAGO DE LAS PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR MI REPRESENTADA, MAS LOS INTERESES RESPECTIVOS, EN TERMINOS DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE MARRAS; MAS LAS QUE SIGAN CUBRIENDO Y SUS INTERESES HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE LITIGIO, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. E).- EL PAGO DE LOS PAGOS MENSUALES VENCIDOS Y NO PAGADOS, EN TERMINOS DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS; MAS LAS QUE SIGAN CUBRIENDO Y SUS INTERESES HASTA LA SOLUCION DEL PRESENTE LITIGIO, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. F).- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS, RESPECTO DE LOS PAGOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, HASTA ESTA FECHA MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL REFERIDO CREDITO; SEGUN LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION. G).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE LA PRESENTE LITIS, DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO POR LAS PARTES, EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA. ARGUMENTANDO COMO HECHOS LO SIGUIENTE: 1.- CON FECHA 11 DE ABRIL DE 1992, LOS HOY DEMANDADOS EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, Y MI REPRESENTADA EN SU CARACTER DE ACREDITANTE Y BENEFICIARIA HIPOTECARIA, CELEBRARON CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA; OBLIGANDOSE AMBOS EN LA MANERA Y TERMINOS QUE QUISIERON HACERLO. INCLUSO A LAS CONSECUENCIAS

QUE CONFORME A SU NATURALEZA Y A LA LEY DERIVAN DEL MISMO. 2.- MI REPRESENTADA Y LOS ACREDITADOS CONVINIÉRON QUE EL MONTO TOTAL DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO E HIPOTECA, SERÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$268'732,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES; TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. 3.- LOS ACREDITADOS CONVINIÉRON CON MI REPRESENTADA, EN EJERCER A LA FIRMA DEL DOCUMENTO PUBLICO YA ALUDIDO, LA CANTIDAD DE \$44,788,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES. EXTENDIENDO EN DICHO ACTO, EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDIA, OBLIGANDOSE A DESTINAR EL IMPORTE DEL CRÉDITO PARA LA ADQUISICION DE LA CASA 14, CONDOMINIO DENOMINADO LOS CEDROS, NUMERO 231 DE LA CALLE SANTA ELENA EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MEXICO. TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. 4.- ASI MISMO, LOS CONTRATANTES CONVINIÉRON EN QUE LOS ACREDITADOS PODRIAN EJERCER MENSUALMENTE DISPOSICIONES ADICIONALES DEL CRÉDITO OTORGADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$223'944,000.00 (DOSCIENTOS VENTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES, QUE DESTINARIAN AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS E INSOLUTOS A SU CARGO, CON MOTIVO DE LA DISPOSICION SEÑALADA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, EXTENDIENDO EN EL MISMO ACTO, EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDIA; TAL Y COMO SE ARRECIA EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION. 5.- AMBAS PARTES CONVINIÉRON QUE EL PLAZO DEL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, SERIA DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA EN QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO MATERIA DE ESTA LITIS, TAL Y COMO SE PRECISO EN LA CLAUSULA NOVENA. 6.- TAMBIEN CONVINIÉRON AMBOS CONTRATANTES QUE EL IMPORTE DEL CRÉDITO OTORGADO POR MI REPRESENTADA, CAUSARIA INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS, EN LA FORMA Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA SEPTIMA LA CUAL SOLICITO SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 7.- IGUALMENTE, LOS ACREDITADOS CONVINIÉRON EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, QUE PAGARIAN A MI REPRESENTADA LAS CANTIDADES DE QUE DISPUSIERA, SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO NI RECORDATORIO, ASI COMO LOS INTERESES ORDINARIOS, MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS EL DIA ULTIMO CALENDARIO DE CADA MES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, MIENTRAS EXISTIERA SALDO INSOLUTO A SU CARGO; Y CUYOS PAGOS SE DETERMINARIA COMO SE CONTIENE EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO MATERIA DEL JUICIO, CLAUSULA QUE EN OBLIVIO DE REPETICIONES SOLICITO SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 8.- ASI TAMBIEN LOS ACREDITADOS CONVINIÉRON CON MI REPRESENTADA, Y SE OBLIGARON A CUBRIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, RESPECTO DE LOS PAGOS MENSUALES O ADICIONALES A SU CARGO, A PAGAR ADEMAS DE LOS

CORRESPONDIENTES INTERESES ORDINARIOS RELATIVOS AL CRÉDITO OTORGADO; INTERESES MORATORIOS A RAZON DE UNA TASA DE INTERES ANUAL IGUAL A UN VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA DEL CRÉDITO APLICABLE EN EL PERIODO DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MISMO, QUE SE CAUSARAN MIENTRAS DURE LA MORA, Y TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO. 9.- IGUALMENTE, LOS ACREDITADOS CONVINIÉRON CON MI REPRESENTADA Y SE OBLIGARON A EFECTUAR SUS PAGOS SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO NI RECORDATORIO ALGUNO EN LAS OFICINAS DE BANCOMER S.A., EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION, LA CUAL SOLICITO SE TENGA POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. 10.- ASI MISMO, LOS HOY DEMANDADOS CONVINIÉRON Y SE OBLIGARON CON MI REPRESENTADA, A CUBRIR LAS CANTIDADES QUE ESTA EROGARA, PARA QUE EL INMUEBLE DADO EN GARANTIA DEL CRÉDITO SIMPLE QUE NOS OCUPA, ESTUVIERA AMPARADO POR UN SEGURO CONTRA DAÑOS QUE COMPRENDIERA INCENDIO, TEMBLOR, EXPLOSION, ASI COMO DE VIDA E INVALIDEZ, CUYO IMPORTE DEBIERON CUBRIR LOS ACREDITADOS EL DIA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE EN QUE BANCOMER S.A., HUBIESE REALIZADO, EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE Y CUYO MONTO CAUSARIA UN INTERES A LA TASA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL CRÉDITO MAS UNA VEINTEAVA PARTE DE DICHA TASA DESDE LA FECHA DE LA EROGACION, HASTA EL DIA EN QUE SE HAGA EL REEMBOLSO DE LAS MISMAS, TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE MARRAS. 11.- TAMBIEN CONVINIÉRON LOS CONTRATANTES, QUE LOS GASTOS Y COSTAS EN CASO DE JUICIO, CORRERIAN POR CUENTA DE LOS ACREDITADOS HOY DEMANDADOS, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE E HIPOTECA. 12.- ASI MISMO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DEL CRÉDITO OTORGADO POR MI REPRESENTADA, LOS DEMANDADOS CONVINIÉRON CON MI REPRESENTADA EN CONSTITUIR HIPOTECA EN PRIMER LUGAR A FAVOR DE MI REPRESENTANTE, RESPECTO DEL BIEN UBICADO EN LA CASA 14 DEL CONDOMINIO DENOMINADO LOS CEDROS, NUMERO 231 DE LA CALLE SANTA ELENA EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MEXICO, CUYA INSCRIPCION QUEDO ANOTADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; HIPOTECA QUE DURARIA TODO EL TIEMPO QUE EL CRÉDITO OTORGADO SE ENCUENTRE INSOLUTO Y SUS INTERESES O CUALESQUIERA OTRAS PRESTACIONES NO PAGADAS, SEGUN SE APRECIA DEL CONTENIDO DE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, DEL CITADO CONTRATO. 13.- ES EL CASO QUE LA ACREDITADA DEJO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO DESDE EL MES DE ABRIL DE 1998, POR LO QUE AL TENOR DE LO CONVENIDO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, LOS DEMANDADOS ESTAN OBLIGADOS A PAGAR A MI REPRESENTADA EL CAPITAL INSOLUTO DEL CRÉDITO OTORGADO, LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, LOS INTERESES MORATORIOS RECLAMADOS, ASI COMO TODOS AQUELLOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DE LAS PRESTACIONES DEMANDADAS, MAS EL IMPORTE DE LA PRIMA DE SEGURO CONTRATADA POR MI REPRESENTADA PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO OTORGADO Y SU INTERES CONVENIDO POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE ESTE CONCEPTO. 14.- AL HABER INCUMPLIDO LOS DEMANDADOS POR MAS DE DOS

MENSUALIDADES CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAIDAS A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENJUICIANTE, MI REPRESENTADA SE VE EN LA NECESIDAD DE PROMOVER EN LA PRESENTE VIA Y FORMA Y EN VIRTUD DE QUE EL DEMANDADO HA INCUMPLIDO CON MAS DE DOS MENSUALIDADES, CON FUNDAMENTO EN LO PACTADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, DAMOS POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENT CONTRATO BASE DE LA ACCION, RECLAMANDO EL PAGO INMEDIATO DEL CREDITO INSOLUTO, ASI COMO SUS DEMAS ACCESORIOS CONTRACTUALES Y LEGALES CONSISTENTES LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGOS, SUS INTERESES MORATORIOS, ASI COMO LA PRIMA DE SEGURO E INTERESES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LIQUIDADOS Y CUYO PAGO NO PUEDE REHUSARSE CONFORME A DERECHO.

PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA, SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, FIJANDO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE SI PASADO DICHO TERMINO NO COMPARECEN POR SI A ESTE JUZGADO, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, ASI MISMO SE LES PREVIENE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA QUE SE LE HAGAN LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN SER PERSONALES, YA QUE EN EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EDICTOS QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION.-TOLUCA, MEXICO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUCILA TOBAR CASTANEDA.-RUBRICA.

1977.-3, 4 y 5 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 958/06.

SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MET MEX, PEÑOLES, S.A. DE C.V., en contra de GN CORPORATION, INDUSTRIALIZADORA GN, S.A. DE C.V., COMPAÑIA GALVANIZADORA NACIONAL, S.A. DE C.V., INDUSTRIALIZADORA GN TIJUANA, S.A. DE C.V. Y MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS HORNELAS, expediente número 958/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, señaló las diez horas del día dieciséis de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble ubicado en: Paseo de los Ahuehuetes Norte número 889, Sección Cumbres, Colonia Lomas de Tecamachalco, en Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5'203,673.40 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES

PESOS, CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la totalidad de la misma.

Para su debida publicación por una sola vez, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la de remate un término no menor de cinco días en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1982.-4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 278/2008.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

VERONICA SALVADOR VELASCO Y MIGUEL MARTINEZ VELASCO, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 89, ubicado en calle 19, número 112, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte en: 20.75 metros con lote 19, al sur en: 20.75 metros con lote 21, al oriente en: 10.00 metros con calle 19, al poniente en: 10.00 metros con lote 5, con una superficie de: 207.50 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que bajo protesta de decir verdad manifiestan que el inmueble en cuestión lo poseen desde el día cuatro de marzo del dos mil, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebraron con CATALINA VELASCO VAZQUEZ. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale, domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1984.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EUSTOLIA SEGURA ANDRADE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, registrado con el número 516/2008, respecto del inmueble denominado "Acostilla", ubicado en calle Colón número 13, en el municipio de Ozumba, Estado de México, el cual cuenta

con una superficie aproximada de: 187.69 m²., con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 26.66 mts. con Atanacio Segura Gallegos, al sur: 27.00 mts. con Ma. Teresa Segura Andrade, al poniente: 07.00 mts. con calle Colón, al oriente: 07.00 mts. con Alejandro Marín Portillo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1985.-4 y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 352/08.

DEMANDADO: JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil ocho, dictado en el expediente número 352/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por LAURA MARIA TERESA PEREZ DIAZ, en contra de JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS, se ordenó se emplazara por medio de edictos a JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda la siguiente prestación: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el ahora demandado, por la causal XIX prevista en el artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine con la tramitación del presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos.- I.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres LAURA MARIA TERESA PEREZ DIAZ y EL SEÑOR JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, siendo procreados de dicha unión matrimonial un hijo de nombre JAVIER ALEJANDRO ESPINOSA PEREZ, quien actualmente es mayor de edad. Que a principios de mil novecientos noventa y nueve, se estableció como último domicilio conyugal el ubicado en la calle Truenos, Manzana II, Lote 60, casa 102, Fraccionamiento Los Sauces I, Municipio de

Toluca, San Mateo Oztzacatipan, Estado de México. Siendo que desde el día once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el ahora demandado JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS, se separó del domicilio conyugal referido con anterioridad sin alguna causa justificada, es decir abandonó el domicilio conyugal y nunca volvió. Es por lo cual ocurre por medio de esta vía y forma.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1987.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A ABEL MARTINEZ SOLORZANO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 157/2008 relativo al Juicio usucapión, promovido por el MARIA MATILDE RIONDA ESCUTIA, en contra de ABEL MARTINEZ SOLORZANO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a usted que: MARIA MATILDE RIONDA ESCUTIA, por su propio derecho le demanda en la vía usucapión, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el actor a adquirido por medio de prescripción positiva, la propiedad del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 22, Colonia Juárez, Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en una línea 22.00 mts. colinda con Avenida Hidalgo, al sur: en otra línea con 14.80 mts. colinda con Diego Villa, 39.00 mts. colinda con señores Raúl y Germán Beltrán García, al oriente: 68.90 mts. colinda con señor Marco Antonio Velázquez González, al poniente: en una línea 46.30 mts. colinda con el señor Diego Villa, en otra línea 20.90 mts. con el señor Francisco Martínez Mendoza.

B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la promovente, respecto del inmueble en cuestión.

C).- Como consecuencia de la inscripción a mi favor, la cancelación de la inscripción que actualmente existe a favor del demandado ABEL MARTINEZ SOLORZANO.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México el treinta de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1988.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 421/2008, promueve ROSA CASTAÑO FRANCO, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Abasolo número dieciséis, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.10 metros colinda con Fidencio Zarco, al sur: en dos líneas, la primera de 4.43 metros y colinda con calle Abasolo, la segunda con 7.43 metros y colinda con Dario Isidor, al oriente: 27.18 metros y colinda con Juan Espinoza de los Monteros, al poniente: en dos líneas, la primera con 4.34 metros y colinda con Jose Pérez Boulosa, la segunda con 22.84 metros y colinda con Dario Isidor. Con una superficie aproximada de: 226.55 metros cuadrados.

Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, haganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Notifíquese a los colindantes.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, veintitrés de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1989.-4 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 421/2008, la señora LAURA MARTINEZ ROMERO, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Camino Nacional, sin número, Colonia Guadalupe Victoria, del municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.25 metros y colinda con Camino Nacional; al sur: 32.25 mts. y colinda con Antonia Valdez, al oriente: 19.28 mts. y colinda con Apolinar Martínez Solís, al poniente: 19.28 mts. y colinda con

Antonio Martínez Solís. Con una superficie de 621.78 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintisiete de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1990.-4 y 9 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 215/08, promovido por BRIGIDA LARA MEJIA, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación y/o información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de un terreno que se encuentra ubicado en: calle Durango número 4527 Oriente antes sin número en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 mts. con calle Durango, al sur: 10.00 mts. con el señor Pablo Cervantes Gutiérrez, al oriente: 10.00 mts. con el señor Esteban Cervantes Fuentes, al poniente: 10.00 mts. con el señor Jesús Cervantes Gutiérrez, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

1991.-4 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 403/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, radicado en este Juzgado, promovido por LAURA GARFIAS VELAZQUEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble casa número nueve del Portal en Av. José María Morelos y Pavón número once, colonia Centro de la ciudad de Santo Tomás de los Plátanos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.05 metros y linda con Agustín Pazcualli

Carmona, al sur: 9.40 metros y linda con el Portal y Av. José María Morelos y Pavón, al este: en cinco líneas la primera mide 5.30 metros, la segunda mide 4.25 metros, la tercera mide 2.00 metros, la cuarta mide 2.90 metros y la quinta mide 9.40 metros y lindan con Ma. Rosa Garfías Velázquez, al oeste: en tres líneas: la primera mide 2.80, la segunda mide 10.73 metros y lindan con Crisóforo Garfías Velázquez y la tercera mide 5.95 metros y linda con Arturo Garfías Colín, con una superficie de 97.74 metros cuadrados. Manifestando en esencia que con fecha diez de octubre del año de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante contrato privado de compraventa con el señor CRISOFORO GARFIAS LOPEZ. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veintitres de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1993.-4 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 330/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL VILLANUEVA RIVERA E HILDA MARIA CRUZ VENCES a través de sus apoderados legales, en contra de ROXANA AURORA LOZANO JUAREZ, el Ciudadano Juez Primero de lo civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, señala las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil ocho para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en una camioneta Chevrolet tipo Trail Blazer, en color negro, cinco puertas, con número de serie 1GND5135862270323, modelo 2006, placas de circulación MAJ-58-05 del Estado de México, con un golpe en la puerta del lado derecho, del lado del copiloto, calavera rota lado derecho, y en general en buen estado de uso.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$159,885.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de segunda almoneda, es decir dicha cantidad es el resultado de la deducción del cinco por ciento respecto del precio primitivo y que se le fija para la primera almoneda, tal y como lo dispone el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil ocho.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1995.-4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 178/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, que promueve GUADALUPE

ALBARRAN ESQUIVEL, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 08.80 metros con Eduardo Albarrán Esquivel, sur: 08.80 metros con Paula Millán Torres, actualmente con Inés Albarrán Esquivel, oriente: 14.00 metros con Arcadia Santamaría (actualmente Privada de Morelia de 02.50 metros de ancho), poniente: 14.00 metros con Raúl Velásquez, con una superficie aproximada de 123.00 m² (ciento veintitres metros cuadrados). El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintinueve de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1998.-4 y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 141/2008, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por ELIA ESTRADA LICONA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, cuya propiedad tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: en 15.80 metros con calle Hombres Ilustres, al sur: en 15.80 metros con Juan José González Contreras, actualmente Joel Aguilar Valle, al oriente: en 40.00 metros con Alejandro Torres Vázquez, al poniente: en 40.00 metros con Adalberto Salero Monroy. Con una superficie total de 632.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1999.-4 y 9 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 228/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio promovido por MARCELA SALAS COLIN, la parte actora demanda que con el fin de acreditar que mediante la posesión que he tenido por más de diez años, a título de dueña, en forma pacífica y de buena fe del inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, en el barrio de San Mateo Arriba, en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al norte: en dos líneas de 25.00 metros colindando con calle de su ubicación y otra de 20.70 metros con Salvador y José Manuel ambos de apellidos Salas Colín, al sur: 22.00 metros colindando con Jorge Caballero Ortega, al oriente: en dos líneas una de 81.00 metros colindando con Salvador y José Manuel ambos de apellidos Salas Colín y otra de 62.53 metros con Salvador y José Manuel ambos de

apellidos Salas Colín y al poniente: en tres líneas de 41.00 metros con Germán Rosano Mejía, otra línea de 38.64 metros, actualmente con Javier Cañas Carrillo, Jaime Cañas Carrillo y Jorge Carrillo Padua y otra de 69.80 metros con la señora María de la Luz López Parra. Con una superficie total aproximada de 3,826.75 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, para conocimiento de las personas que crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintidós de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2008.-4 y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIA ZEPEDA GONZALEZ.

Se hace saber: Que el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 150/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por el señor RODOLFO OSORNIO HERRERA en contra de la señora ANTONIA ZEPEDA GONZALEZ, de quien demanda la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une a la hora demandada basado en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. El Juez del conocimiento en fecha 21 veintiuno de mayo del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado, en especial a la razón asentada con fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho por la notificadora del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, México y de los informes rendidos por el grupo de presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Vocalía Estatal del Distrito Federal Electoral que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada ANTONIA ZEPEDA GONZALEZ por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. C. Juez firma ilegible, C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en

Metepec, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

2008.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 130/2008, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROSAURA KENIA CRISOSTOMO CRUZ, en contra de MANUEL GALLARDO GALVAN, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado MANUEL GALLARDO GALVAN, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une hasta el día de hoy con el demandado MANUEL GALLARDO GALVAN, en base a la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva en términos de lo establecido en el artículo 4.228 del Código Civil en vigor para el Estado de México, sobre nuestros menores hijos habidos en nuestro matrimonio de nombres AMAYA GINETTE Y CESAR EMILIO de apellidos GALLARDO CRISOSTOMO, en favor de la suscrita, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, que en fecha 10 de julio de 2002 el ahora demandado MANUEL GALLARDO GALVAN, siendo las doce horas se separó de manera definitiva de nuestro domicilio conyugal que teníamos establecido, diciéndome "Ya me voy de esta casa y me separo de ti para siempre", sin que hasta la fecha tenga la suscrita conocimiento del lugar donde se encuentre. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población, en el boletín judicial, haciéndole saber a MANUEL GALLARDO GALVAN, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1996.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por este conducto se les hace saber que MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MORENO, le demanda en el expediente número 847/2004, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la calle Villa Obregón número 334, lote de terreno 30, manzana 91,

Colonia Ampliación Vicente Villada de esta ciudad, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 154.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 29; al sur: 17.15 m con 31; al oriente: 09.00 m con calle Villa Obregón; al poniente: 09.00 m con lote 05. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebrado con RENE DE LUNA NUÑEZ, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2007.-4. 13 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Por este conducto se les hace saber que JULIO ARMANDO GARDUÑO NUÑEZ, le demanda en el expediente número 27/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapción del lote de terreno número 1, manzana 206, ubicado en Avenida Riva Palacio número 29, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Séptima Avenida; al sur: 20.00 m con 2; al oriente: 10.00 m con lote 14; al poniente: 10.00 m con Avenida, con una superficie total de 200.00 (doscientos metros cuadrados). En virtud de que en fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebros contrato de compraventa con FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble indicado, y que desde esa fecha entré en posesión del mismo disfrutando la misma de manera pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2008.-4. 13 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1219/07.

JUICIO: RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 12 de mayo del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1219/07, relativo al juicio de reconocimiento de la paternidad, promovido por LUZ MARIA AGUILA RAMIREZ en contra de MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de reconocimiento de la paternidad promovido por LUZ MARIA AGUILA RAMIREZ en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de la paternidad de mi menor hija quien nació el día 27 de noviembre de 2006, como lo acredite con el certificado de nacimiento número 68688857 expedido por el Médico autorizado del Hospital General José María Morelos y Pavón, ISSSTE Morelos, ubicado en Chilpancingo Norte y Sur s/n, Ermita Zaragoza, Iztapalapa, menor quien fuera producto de la relación de amasiato que sostuvimos la suscrita con el ahora demandado MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ; B) Como consecuencia de dicho reconocimiento de paternidad, se adicione el nombre de mi menor hija con el apellido de su padre JIMENEZ, que es el apellido paterno del demandado MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ, al momento de su inscripción en el Registro del Estado Civil de las personas; C) El pago de alimentos que en su carácter de padre de mi menor hija esta obligado a otorgar el demandado; D) Los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente. Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

2009.-4. 13 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 176/2008.

DEMANDADO: GREGORIO ISLAS VIVEROS.

BENITO SAMUEL BUSTOS ORTIZ, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto de la fracción del lote de terreno número 1, de la manzana 407, de la Colonia Aurora hoy (Benito Juárez), el cual

se encuentra ubicado en la Avenida Rancho Grande número 247 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.68 m con Avenida Rancho Grande; al sur: en 08.68 m con lote 2; al oriente: en 09.30 m con lote 26; al poniente: en 09.30 m con la siguiente fracción del lote 1, con una superficie de 80.72 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que en fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con el C. GREGORIO ISLAS VIVEROS, en su carácter de vendedor respecto de la fracción del lote de terreno en mención, tal y como se desprende del contrato privado de compraventa. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2010.-4, 13 y 24 junio.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 166/01
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha cinco de mayo del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario número 166/01, promovido por BANCA SERFIN, S.A. HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JULIA YACKELINE GOMEZ SUAREZ, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado materia de este juicio, identificado como casa once, construida sobre el lote XLIII, proveniente de la subdivisión del predio que resulto de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, actualmente inmueble marcado con el número oficial diez, de la calle Cruz de Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, denominado comercialmente Presidencial Bugambillas en el precio de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio designado al inmueble, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Norte, Sexto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 07 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

656-A1.-4 y 16 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 441/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 441/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARIA ELENA MORENO TORIZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veinte de mayo del año dos mil ocho, las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento dos, marcado con el número 90-A, de la calle Fuente de Miguel Angel, perteneciente al condominio y tipo triplex, construido sobre el lote de terreno cuarenta y tres, manzana 3, Segunda Sección del Fraccionamiento Fuentes del Valle en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico La Crónica, se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. México, D.F., a 23 de mayo de 2008.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

656-A1.-4 y 16 junio.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GONZALEZ ROBLEDO BLANCA ELIZABETH Y OTRO en contra de PEDRO ORTIZ VEZQUEZ Y OTRO, bajo el número de expediente 806/2006, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha veintiuno y nueve de mayo, veinticuatro de marzo y dieciocho de enero de año en curso, cuatro de diciembre y veintitrés de noviembre de dos mil siete, que en su parte conducente dicen: "...para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: la casa marcada con el número oficial uno, de la calle de Comercio y terreno en que esta construida, que es el lote siete, de la manzana veintidós "A", del Fraccionamiento "La Quebrada", ubicada en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 170 m2, con las medidas y colindancias que obren en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS que arroja el avalúo realizado en autos.

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo así como en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad. México, D.F., a 21 de mayo de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

656-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.N.C. en contra de OLIVERA OJANGUREN IRMA, expediente número 899/04, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 60, casa 44, Colonia Colinas del Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 5503, con las medidas, superficie, linderos y colindancias se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, respectivamente, precio determinado en los dictámenes periciales que obran en autos y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, respectivamente, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de ese juzgado, en los de la tesorería de esa ciudad y en el periódico que designe el C. Juez exhortado. México, D.F., a 27 de mayo del 2008.-El C. Secretaría de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Victor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

656-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 762/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto dictado con fecha veinticuatro de febrero de dos mil cinco y siete de mayo de dos mil ocho, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA,

S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MIGUEL VALENCIA TORRES, con número de expediente 762/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en la vivienda 503, del inmueble sito en el número 46, de la calle Maravillas, del módulo uno, del condominio denominado Tauro, del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, construido sobre el lote número 4, resultado de la fusión y subdivisión de cuatro lotes de terreno, ubicados en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, sirve de precio base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio asignado por el perito nombrado por la parte actora, y será postura legal la cantidad que cubra, totalmente dicho precio, debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la referida subasta, se señalan las diez horas de día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la referida diligencia, en la inteligencia que el remate de mérito se celebrará en el local de este H. Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: y en el periódico El Sol de México. México, D.F., a 12 de mayo de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

656-A1.-4 y 16 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2664/185/2007, J. CARMEN GONZALEZ GUARDIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle León Guzmán del poblado de La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 27.70 mts. colinda con el Convento Religioso de las Misioneras de San Juan Bautista, al sur: 27.70 mts. colinda con la calle León Guzmán, al oriente: 98.50 mts. colinda con el Convento Religioso de las Misioneras de San Juan Bautista, al poniente: 98.50 mts. colinda con el Sr. Miguel Jaurez. Superficie aproximada: 2'728.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1992.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número: 1737/128/2007, JOSE ALBERTO CASTILLA GARCIA Y GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 86, Colonia El Panteón, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.00 metros colinda con Graciela Zuctermann Quintero, al sur: 36.15 metros colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 8.36 metros colinda con propiedad de Graciela Zuctermann Quintero, al poniente: 8.36 metros colinda con Parque. Con una superficie aproximada de: 302 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de mayo de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma. Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2003.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número: 1951/130/2007, JOSE ALBERTO CASTILLA GARCIA Y GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Bordos, ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número (Calzada Lerma-Amomolulco), Colonia El Panteón, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 48.10 metros colinda con Vivero Lerma, al sur: 48.67 metros colinda con Avenida Miguel Hidalgo, (antes Calzada Lerma-Amomolulco), al oriente: 116.65 metros colinda con propiedad de herederos del Sr. Francisco Gómez, al poniente: 114.09 metros colinda con propiedad de la Sra. María Alcorta. Con una superficie aproximada de: 5,560.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de mayo de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma. Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2004.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 065/108/08, ADALBERTO JARAMILLO ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, a 80 m del Centro del Pueblo, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 110.00 ciento diez metros, colinda con la propiedad del Sr. Apulino Flores Vázquez, al sur: 157.00 ciento cincuenta y siete metros, colinda con la propiedad del Sr. Alfonso Ríos Reynoso, al este: 116.00 ciento dieciséis metros colinda con la propiedad del Sr. Emiliano Montes Jaramillo, al oeste: 180.00 m ciento ochenta metros colinda con la propiedad del Sr. Alejandro Vázquez Pérez y Pedro Laureano Pérez. Superficie aproximada de: 19,758.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 066/107/08, NICEFORO PRADO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana No. 30, Sector 1 a un costado del libramiento al poniente de la carretera de la población de Amatepec, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 43.30 m y colinda con terreno de la Sra. Esperanza Gómez Segura, limita una barranca junto, al sur: 43.50 m. y colinda con la Suc. de Raymundo Flores C. hoy sus herederos, al oriente: 34.00 m. limita con carretera libramiento de la población de Amatepec, al poniente: 57.00 m colinda con terreno del Ing. Abel Jaramillo Hernández. Y otra parte con el antiguo camino de Herradura que ya no se transita pero se conserva. Superficie aproximada de: 1,974.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 185/72/08, GENOVEVA VALDES REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Crucillos del Naranjo, Piedra Colorada, municipio de Tejupilco, actualmente Luvianos Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 716 m y colinda con Mario López Jaimés y el lindero es la cerca de alambre de púas, al sur: mide 500 m y colinda con Ansderto Sanchés Avilés y el lindero es la cerca de alambre, al oriente: mide 333 m y colinda con Sofio Avilés Gorostieta, al poniente: mide 653 m y colinda con María Valdés Rebollar y el lindero es la cerca de alambre de púas. Superficie aproximada de: 28-00-00 hectáreas

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 20 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 186/74/2008, ANTONIO DIEGO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al oriente: mide 250 m. y linda con terreno del Sr. Miguel Santos Faustino y los divide un alambrado a dar a una ceja de Peña, al poniente: 375 m. y linda con terreno del Sr. Eleodoro Laureano Santos y los divide una cerca de piedra y un alambrado, al norte: 410 m. y linda con terreno de la Sra. Carmen Santos Pascual y la Sra. Celerina

Secundino Marcial y los divide una barranca grande y una chiquita, al sur: 405 m. y linda con terreno del Sr. Octavian Roberto y el Sr. Primitivo Secundino y los divide una cerca de piedra.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 27 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 187/71/08, MAXIMIANO PUNTOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arballo, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 180 m y colinda con el C. Vicente Puntos Coahuilas, al sur: 567 m y colinda con Juana Puntos Beltrán y Juan Bañuelos Ramírez, al oriente: 392 m y colinda con Sabino Punto Lujano, al poniente: 182 m y colinda con Timoteo Puntos Beltrán. Superficie aproximada de: 107,174.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 20 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 188/75/08, FEDERICO FLORES ANASTACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Chirimoyo, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide en 7 líneas: 1.- 160.00 m. y colinda con Juan Anastacio Hermenegildo, 2.- 33 m. y colinda con Anacleto Flores Anastacio, 3.- 76 m. y colinda con Pedro Flores Anastacio, 4.- 294 m. y colinda con Luis Flores Anastacio, 5.- 27.50 m. y colinda con Cirilo Domínguez Flores, 6.- 242 m. y colinda con Marcelina Flores Santos, 7.- 56.50 m. y colinda con Cipriano Flores Santos, al oriente: 248.70 m y colinda con Pedro Flores Anastacio, al poniente: 547 m y colinda con Rodolfo Arenas Juárez. Superficie aproximada de: 17 ½ has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 27 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 129/67/2008, ANTONIO CAMILO MORALES, JUANA CAMILO CALIXTO Y MAXIMO CAMILO CALIXTO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 281.00 m y colinda con Manuel Eusebio Santos, al sur:

194.00 m y colinda con Antonio Camilo Morales, al oriente: 281.00 m y colinda con Venedino Morales Domínguez, al poniente: 384.00 m. y colinda con Juan Flores Manuel. Superficie aproximada de: 78,968.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 130/051/08, MERCEDES NUÑEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el lote 43 de Silvia Nuñez Rebollar, al sur: 15.00 m y colinda con el lote 41, al oriente: 10.00 m y colinda con propiedad privada del Sr. Alvaro Arce Sánchez, al poniente: 10.00 m y colinda con la Ave. San Nicolás. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 131/68/2008, SANTIAGO Y MOISES MALDONADO JAIMES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Colorada y denominado "El Jagüey", municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 1,200.00 m y colinda con los Sres. Saúl Jaimes Pérez, Agustín Pérez Garduño y el lindero es la cerca ya colocada, al sur: 1,035.00 m y colinda con Sr. Jesús Gorostieta Gorostieta y el lindero es la cerca ya colocada, al oriente: 1,250.00 m y colinda con los Sres. Loreto Vera Pérez y José Jaimes González y el lindero es la cerca ya colocada, al poniente: 1,250.00 m y colinda con los Sres. Agustín Pérez Garduño, Sofío Avilés Gorostieta y el lindero es la cerca ya colocada. Superficie aproximada de: 77-00-00 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 132/052/08, EFREN BUENO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Anonas el Rodeo, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 1,030.00 m y colinda con Jorge Juan Bueno, al sur: mide 950.00 m y colinda con Bertoldo Bueno, al oriente: mide 200.00 m y colinda con camino de saca cosecha, al poniente: mide 600.00 m. y colinda con Adán Figueroa. Superficie aproximada de: 42-07-50 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 133/69/2008, JORGE JUAN BUENO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Anonas, el Rodeo, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 335.00 m y colinda con C. Candelaria Cruz Morales, al sur: 198.00 m y colinda con brecha, al oriente: 1,500.00 m y colinda con Praxedis Bueno Benitez, al poniente: 1,030.00 m. y colinda con Efrén Bueno Jaimes. Superficie aproximada de: 33-71-22 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 33/065/08, MARIA CAROLINA LOPEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado (Los Ciruelos), ubicado en San Martín, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 152.00 m con Quintina Aguirre López; al sur: 255.00 m con Carolina López Aguirre; al oriente: 474.00 m con Quintina Aguirre Lopez y Roberta Fajardo Cruz; al poniente: 624.00 m con carretera Amatepec-Tepehuastlán. Superficie aproximada de 6-90-44 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 34/066/08, ADALBERTO JARAMILLO ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, en la calle Salvador Sánchez Colín, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con propiedad del Gobierno del Estado; al sur: 50.00 m y colinda con calle Salvador Sánchez Colín; al este: 27.00 m y colinda con propiedad del Sr. Donaciano Alcalá Gorostieta; al oeste: 30.00 m y colinda con propiedad del Sr. Santiago Benitez Vázquez. Superficie aproximada de 1,140.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 35/067/08, BEATRIZ SANCHEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Alambique, municipio de Tlatlaya, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 227.00 m y colinda con Filemón Benítez Bañuelos; al sur: 657.00 m y colinda con el ejido de San Pedro Limón; al oriente: 630.00 m y colinda con Palomón Macedo López; al poniente: 312.00 m y colinda con Navor Benitez. Superficie aproximada de 207.152 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 039/079/08, FIDEL MENDIOLA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 115.00 m y colinda con Vicente Flores Mendiola; al sur: mide 127.00 m y colinda con Rogaciano Dominguez Juárez; al oriente: mide 61.00 m y colinda con Gaspar Estrada Ramirez; al poniente: mide 63.00 m y colinda con Valentin Gregorio Martínez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 040/080/08, PAULINO HERNANDEZ SALCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Ignacio Allende, en la Cabecera Municipal de Amatepec, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.56 m y colinda con Honecimo Hernández Sánchez; al sur: 14.75 m y colinda con Ciria Hernández Salcedo; al oriente: 18.00 m y colinda con Carmela Aranda Salcedo; al poniente: 13.85 m y colinda con la calle de Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 281.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 041/081/08, ELVIRA VERGARA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado el llano de nombre Troja Vieja, municipio de Amatepec,

Edo. Mex., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 306 m y colinda con C. Hilario Vergara Vivero; al sur: 586.00 m y colinda con carretera principal; al oriente: 226.00 m y colinda con C. Hilario Vergara Vivero; al poniente: 340.00 m y colinda con C. Hilario Vergara Vivero. Superficie aproximada de 126,218.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 054/096/08, JORGE JAIMES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepehuastitlán, municipio de Amatepec, Edo. Mex., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 330.00 m y colinda con C. Tayde Estrada Salinas; al sur: 360.00 m y colinda con C. Tayde Estrada Salinas; al oriente: 59.00 m. limita con carretera de San Martín a los Cuervos; al poniente: 72.00 m colinda con Pedro James Hernández. Superficie aproximada de 22, 597.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 063/105/08, IGNACIO MORA MARIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Organo, municipio de Tlatlaya, Edo. Mex., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en once líneas la primera de 40.00 metros, la segunda de 50.00 metros, la tercera de 72.00 metros, la cuarta de 25.00 metros, la quinta de 21.00 metros, la sexta de 25.00 metros, la séptima de 45.00 metros, la octava de 30.00 metros, la novena de 20.00 metros, la décima de 12.00 metros y la décima primera de 10.00 metros colindando con Constantina Mora Mariano; al sur: en veintidós líneas la primera de 35.00 metros, la segunda de 50.00 metros, la tercera de 13.00 metros, la cuarta de 100.00 metros, la quinta de 98.00 metros, la sexta de 25.00 metros, la séptima línea de 22.00 metros, la octava de 14.00 metros, la novena de 35.00 metros, la décima de 30.00 metros, la décima primera de 12.00 metros, la décima segunda de 25.00 metros, la décima tercera de 17.00 metros, la décima cuarta de 60.00 metros, la décima quinta de 10.00 metros, la décima sexta de 30.00 metros, la décima séptima de 40.00 metros, la décima octava de 50.00 metros, la décima novena de 40.00 metros, la vigésima de 65.00 metros, la vigésima primera de 90.00 metros, la vigésima segunda de 13.00 metros, y colindan todas y cada una de las líneas con la carretera que conduce de Puerto del Organo a Esmeraldas; al oriente: en siete líneas la primera de 30.00 metros, la segunda de 15.00 metros, la tercera de 40.00 metros, la cuarta de 40.00 metros, la quinta de 35.00 metros, la sexta de 35.00 metros, la séptima línea de 12.00 metros y colinda con carretera que conduce de Puerto del Organo a Esmeraldas; al poniente: en veintidós líneas la primera de 5.00 metros, la segunda de 25.00 metros, la tercera de 25.00 metros, la cuarta de 29.00 metros, la quinta de 10.00 metros y colinda con Onésimo Juan Albino, la sexta de 85.00 metros, la séptima de 10.00 metros, la octava de 50.00 metros y colindan ambas líneas con Alfredo Bernal Domínguez, la novena de 5.00 metros, la décima línea de 20.00 metros, la décima

primera de 85.00 metros, la décima segunda de 5.00 metros, la décima tercera de 30.00 metros, la décima cuarta línea de 22.00 metros, la décima quinta línea de 25.00 metros, la décima sexta de 26.00 metros, la décima séptima de 25.00 metros, la décima octava línea de 45.00 metros, la décima novena línea de 30.00 metros, la vigésima línea de 20.00 metros y colindan ambas líneas con Onésimo Juan Albino y la vigésima primera línea de 100.00 metros y colinda con Ciro Antunez Franco. Superficie aproximada de 8-37-74 Hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 064/106/08, IGNACIO MORA MARIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Organo, municipio de Tlatlaya, Edo. Mex., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en seis líneas la primera de 42.00 metros, la segunda de 60.00 metros, la tercera de 150.00 metros, la cuarta de 25.00 metros, la quinta de 45.00 metros, la sexta de 60.00 metros todas colindando con carretera que conduce de Huixtla a San Francisco de Asís; al sur: en cuatro líneas la primera de 40.00 metros, la segunda de 20.00 metros, la tercera de 25.00 metros las tres líneas colindan con Dolores Benítez Mora y la cuarta línea 235.00 metros y colinda con Bienes Comunales de Tlacocuspán; al oriente: en cuatro líneas la primera de 50.00 metros, la segunda de 40.00 metros, la tercera de 60.00 metros, la cuarta de 175.00 metros ambas líneas colindan con los Bienes Comunales de Tlacocuspán; al poniente: en cinco líneas la primera de 60.00 metros y colinda con Dolores Benítez Mora, la segunda de 72.00 metros, la tercera de 39.00 metros, la cuarta de 20.00 metros, la quinta de 130.00 y colindan ambas líneas con Saturnino Mora Escobar. Superficie aproximada de 11-33-73 has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON RESIDENCIA EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, Y DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ No. 9 NUEVE, COLONIA SALITRERIA, CODIGO POSTAL 56600, Y CORREO ELECTRONICO notariadiez@prodigy.net.mx, ME PERMITO HACER CONSTAR:

SEGUN ESCRITURA NUMERO 41,085 CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, LOS

DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES CELINA ZAIDA FIGUEROA VALENCIA, NORMA JANE CONSTANTINO FIGUEROA, CECILIA ZAIDA SUSANA CONSTANTINO FIGUEROA, BENITO JULIO CONSTANTINO FIGUEROA Y ELIZABETH CONSTANTINO FIGUEROA, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL DE-CUJUS BENITO CONSTANTINO JIMENEZ.

SEÑALANDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 3 TRES DE JULIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

1997.-4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional Número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número mil quinientos doce, otorgado ante mi fe, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor DANIEL LUNA GOMEZ que otorgan la señora MERCEDES RODRIGUEZ MOTA en su carácter de cónyuge supérstite y la señora GUADALUPE LILIAN LUNA RODRIGUEZ en su carácter de descendiente en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de mayo de 2008.

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

2005.-4 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Público número 523, Volumen 9, de fecha 25 de febrero del 2008, otorgado en el protocolo a mi cargo, se radico la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL VARGAS ESCORCIA Y PETRA BENITA GARCIA ESPINOZA, que otorgan los señores FRANCISCO, JOVITA, RUTILO, MARIA DEL PILAR, MARIA ANTONIETA Y MA. FELIPA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS VARGAS GARCIA, en su calidad de presuntos herederos de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; quienes manifestaron que no tienen conocimiento que además de los otorgantes existan otras personas con derecho a heredar y como de los informes solicitados no se desprende la existencia de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión se realiza la presente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Metepec, Estado de México a 12 de Marzo del 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE EDUVIGES NAVA ALTAMIRANO.-RUBRICA.

1986.-4 y 13 junio.

F E D E R R A T A S

Del edicto 1235, expediente número 14504/533/07, promovido por OFELIA PEREZ GARCIA, publicado los días 8, 11 y 16 de abril del año en curso, en las colindancias.

Dice: al suroeste: 10.00 m con José Luis Ortega.

Debe Decir: al suroeste: 10.00 m con José Luis Rangel Ortega.

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/0065/07-10

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0016/08-05/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"SERVICIOS Y SISTEMAS INTEGRALES DE
SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 09 de Mayo de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y para ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA
(RUBRICA).

2012.-4 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 30 de mayo de 2008.

CC. JOSE MENDOZA REYNOSO.
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueven los CC. **ANDRES BECERRIL SALDIVAR Y ROSALIO MANCILLA BECERRIL**, dentro del poblado de **SAN GASPAR TLAHUELILPAN**, Municipio de **METEPEC**, Estado de México, en el expediente **660/2007**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **UNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **Metepc**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

1983.-4 y 13 junio.

**PAVIMENTOS RSR, S. A. DE C. V.
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

A los socios de Pavimentos RSR, Sociedad Anónima de Capital Variable, se les informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de Noviembre de 2005, la cual fuera protocolizada mediante la póliza número nueve mil setecientos veintitrés, ante la fe del Lic. Ricardo Iñiguez Segura, Titular de la Correduría Pública número 39 del Distrito Federal, se hizo constar el aumento del Capital Social de dicha persona moral, por la cantidad de \$19'950,000.00 (Diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) mediante la suscripción de 19,950 acciones correspondientes a la serie "B", en su parte variable, autorizándose a suscribir las mismas a ROSA MARIA GARCIA BLANCO, en cantidad de 9,975 con un valor de \$9'975,000.00 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) y a JAVIER MARTIN GALLARDO GUZMAN, en cantidad de 9,975 con un valor de \$9,975,000.00 (Nueve Millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), sin que en la referida Acta de Asamblea se haya estipulado el plazo en el que los citados accionistas debían cubrir el importe de las acciones citadas.

Ahora bien, de los registros contables de la sociedad de mérito, no se aprecia que la C. ROSA MARIA GARCIA BLANCO haya pagado el monto del aumento del capital social decretado, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 118, 119, 120, 158 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se le requiere a la C. ROSA MARIA GARCIA BLANCO para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto, comparezca al domicilio social ubicado en Prolongación Independencia, Lote Dos, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, a pagar el importe de \$9'975,000.00 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), por concepto de las 9,975 acciones que se le autorizaron suscribir como aumento del capital social, en el entendido que de no hacerlo así, se procederá a exigir su pago forzoso, o bien, a la venta de las mismas por medio de corredor titulado, en términos de las disposiciones legales anteriormente invocadas, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar..

Atentamente

Francisco Rubio Gamero
Administrador Unico de:
Pavimentos RSR, S. A. de C. V.
(Rúbrica).

1981.-4 junio.

COMPAÑIA MOLINERA DE SAN BARTOLO, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)**

ACTIVO			
Circulante			
Caja y Bancos		124,708	
Cuentas por Cobrar		7,644,751	
IVA Acreditable		423,413	
Impuestos Pagados		285,731	8,478,603
Fijo			
Equipo de Transporte	217,391.00		
Depreciación Acumulada	217,390.00	1	
Equipo de Oficina	8,695.00		
Depreciación Acumulada	5,217.00	3,478	
Equipo de Computo	47,303.00		
Depreciación Acumulada	36,222.00	11,081	14,560
TOTAL ACTIVO			8,493,163
PASIVO Y CAPITAL			
CAPITAL			
Capital Social		4,920,000	
Reservas de Capital		19,089	
Resultado de Ejercicios Anteriores		3,690,683	
Perdida del Ejercicio		136,609	8,493,163
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			8,493,163

Manuel Quintana Serur
(Rúbrica).

2006.-4, 18 junio y 2 julio.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Contraloría del Poder Legislativo
 Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"



EDICTO

EXPEDIENTE: RI-01/2008
SE NOTIFICA ACUERDO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 26, 29, 30, 187 fracción II y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica al **C. Octavio Rojas Ramírez**, en su carácter de **Presidente Municipal de Atizapán, México, Administración 2000-2003**, extracto del acuerdo dictado el **veintiséis de marzo del dos mil ocho**, el cual señala:

...Primero.- Téngase por presentado al **C. Octavio Rojas Ramírez**, en su carácter de **Presidente Municipal de Atizapán, México, Administración 2000-2003**, con el escrito de cuenta por medio del cual interpone Recurso Administrativo de Inconformidad en contra de la Resolución del catorce de junio del año dos mil siete, dictada en el expediente **R-10/2004**, asimismo en contra de la notificación realizada el trece de febrero del año dos mil ocho, por el personal adscrito a esta Dependencia, por medio del cual se le hizo del conocimiento la Resolución en comento.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se admite a trámite el escrito bajo el número de expediente **RI-01/2008**.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 28, 30, 31, 188, 193 fracción II y 195 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente, se **DESECHA** de plano el Recurso Administrativo de Inconformidad interpuesto, en contra de la Resolución del catorce de junio del año dos mil siete, dictada en el expediente **R-10/2004**, asimismo en contra de la notificación realizada el trece de febrero del año dos mil ocho; en razón de que al efectuar el análisis lógico-jurídico de autos del expediente se desprende que el **C. Octavio Rojas Ramírez**, fue notificado el trece de febrero del año dos mil ocho, por el personal adscrito a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en el domicilio convencional que señaló para oír y recibir notificaciones, durante el desahogo de su Garantía de Audiencia del veintidós de marzo del dos mil cuatro, por lo que dicho término empezó a correr el quince de febrero y feneció el seis de marzo del año dos mil ocho, sin contar los días catorce de febrero, por ser la fecha en que surtió efectos la notificación, el dieciséis, diecisiete, veintitrés y veinticuatro de febrero y primero y dos de marzo del año dos mil ocho, por ser días inhábiles, por lo que al presentar el Recurso Administrativo de Inconformidad hasta el catorce de marzo del año en que se actúa, como se desprende del reloj fechador, fue interpuesto extemporáneamente, es decir, seis días posteriores a la fecha en que feneció el término legal para haberlo exhibido, por lo que se entiende que es un acto consentido tácitamente por el recurrente..."

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rubrica.

2002.-4 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

DEPENDENCIA: Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
RECURSOS DE REVISIÓN: 441/2008, 453/2008 y 454/2008 acumulados.
OFICIO NUM: TCA/SS/III/4424/2008
ASUNTO: Notificación por Edicto.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a veintisiete de mayo del dos mil ocho.-----

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

En el recurso de revisión promovido por **LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, así como por el **PRESIDENTE MUNICIPAL** y el **SINDICO MUNICIPAL AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO**, y como **terceros interesados CONSORCIO ARA**, a través de su representante legal, y **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su representante legal, La Magistrada Presidenta de la Tercera Sección de la Sala Superior del propio Organó Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y V, 222 fracciones V y VI, 233, 234, 285 y 286 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 13 Tercer Párrafo y 17 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se establecen las reglas de operación y funcionamiento de la Oficialía de Partes común para la Segunda y Tercera Sección de la Sala Superior del propio Tribunal, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, así como del acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, establece que a partir del día veinticuatro de octubre del año dos mil seis, las oficinas definitivas de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal, estarán en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Decreto 47 emitido por el Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el nueve de julio del dos mil siete y acuerdos del Pleno de la Sala Superior de fecha once de julio del dos mil siete, por los que se adscriben respectivamente a la Maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez y al Doctor Eduardo López Sosa, a la Tercera Sección de la Sala Superior del propio Tribunal, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha once de julio del dos mil siete, acordó: por acuerdos de fechas catorce y veintidós de mayo del dos mil ocho, ordeno notificar por Edicto a costa de la parte actora, por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, a **CONSORCIO ARA**, a través de su representante legal, y **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su representante legal, quienes se encuentran señalados como terceros interesados, por ignorarse su domicilio, y para que surta efectos de notificación y emplazamiento, a efecto de que en un término de tres días hábiles posteriores a aquel en que surta sus efectos la presente notificación de edicto, expongan, lo que a su derecho corresponda, ante esta Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal, requiérase a **CONSORCIO ARA**, a través de su representante legal, y **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su representante legal, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, en caso de no haber señalado domicilio dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, lo hagan, con el apercibimiento que de no ser así, las notificaciones que deban ser personales se efectuarán en los estrados de esta Tercera Sección de la Sala Superior, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3, 25 fracción II, 230 fracción III, 233 y 286 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIA TERESA HERNANDEZ SUAREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA TERCERA SECCION DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1994.-4 junio.